

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don José Señero Caballero y los señores Jueces Doctores Don Augusto C.J.Belluscio, Don Carlos S.Fayt, Don Enrique S.Petracchi y Don José Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

1º) Que el art. 22 de la Ley 4.055 sancionado el 7 de enero de 1902, establece que las cámaras federales dictarán un reglamento interno y lo someterán a la aprobación de la Corte Suprema.-

2º) Que a su vez, el art. 104 del Reglamento para la Justicia Nacional dispone que los reglamentos que dicten las cámaras nacionales de apelaciones deberán ajustar sus disposiciones a las que sobre la materia adopta este Tribunal.-

3º) Que por los arts. 6 y 118 del Reglamento para la Justicia Nacional y acordada Nº78 del 3 de marzo de 1958, se delegan las facultades de superintendencia a las Cámara Federales.-

4º) Que a tales fines, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata eleva el Reglamento de Concursos.-

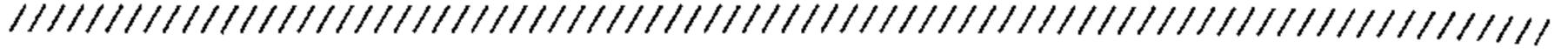
ACORDARON:

1) Extender el régimen de concursos de la acordada 34/84 y sus modificatorias al cargo de bibliotecario de la Cámara Federal de La Plata.-

2) Aprobar -con la excepción que se menciona en el punto 3º-, la acordada 3/85 de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.-

3) Observar el inc.c) del art.4 en cuanto incluye en la publicación de edictos exclusivamente a una revista jurídica.

////////////////////////////////////

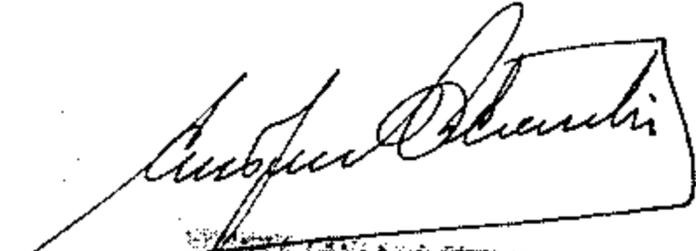


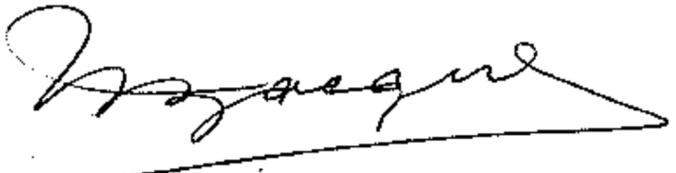
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y regis-/
trase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

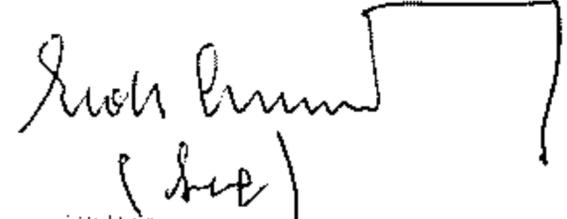
m.r. 
JOSÉ SEVERO CABALLERO


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO BACQUE


EDUARDO DI CRIVIOTTO
SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISION NACIONAL DE LA NACION